

EXP. No. 2023-00360

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá, D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**

INFORME SECRETARIAL. En la fecha al despacho de la señora Juez, informado que la incidentada no emitió respuesta al requerimiento hecho por este Despacho. Sírvase proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

***JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)***

De conformidad con el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que la incidentada no se pronunció frente al requerimiento efectuada en auto previo.

Teniendo en cuenta entonces que no se ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho Judicial el 17 de octubre de 2023, debe darse apertura al incidente de desacato en contra del Doctor JUAN MANUEL TRUJILLO SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS o quien haga sus veces, como quiera que es el encargado de dar cumplimiento a la sentencia de tutela.

En mérito de lo expuesto el Juzgado 27 Laboral del Circuito de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR EL INCIDENTE DE DESACATO incoado por JUAN HERIBERTO ENCISO BUITRAGO, identificado con C.C. No. 3.162.672, contra el señor JUAN MANUEL TRUJILLO SÁNCHEZ, identificado con C.C. No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS o quien haga sus veces.

SEGUNDO: DAR TRASLADO del escrito de incidente de desacato al incidentado por el término de tres (3) días para que lo conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: COMUNICAR a la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** la apertura del incidente de desacato al correo electrónico notificaciones_ingreso@superfinanciera.gov.co, para que inicie la respectiva investigación conforme al Artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: ADVERTIR a la incidentada de las sanciones en que incurrirá de no cumplir con la orden de tutela impartida por este despacho (Arts. 27, 52 y 53 del Decreto 2591/91).

QUINTO: NOTIFICAR esta providencia al representante legal de la incidentada a la dirección para notificaciones judiciales <https://www.colfondos.com.co/dxp/web/guest/canales-de-servicio/PQRs>

SEXTO: COMUNICAR al accionante esta decisión a los correos electrónicos: juanencisobuitrago@gmail.com y juanheribertoencisobuitrago@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 16 de noviembre de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No.
175

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaría

S

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cd3e2102ae69b3fe194d19b98e0cffb0aa82dea45eb041bc673681f1b418ff**

Documento generado en 14/11/2023 09:39:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>